



## **5. SUBVENCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES**

### **5.1.- SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DURANTE EL AÑO 2020. EXPEDIENTE GENERAL 2020/454.**

Vista la tramitación del expediente general 2020/454, en particular la aprobación de las bases y convocatoria que han de regir la concesión de las subvenciones culturales para el año 2020, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2020.

Visto que las bases y convocatoria se publicaron en el Tablón de anuncios municipal, la página web así como en el Boletín Oficial de Cantabria nº 158 de fecha 18 de agosto de 2020, abriendo un plazo de presentación de solicitudes de **20 días hábiles** desde la citada publicación.

Vistas las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Vista la propuesta elevada a esta Junta de Gobierno Local así como el informe de fiscalización favorable de Intervención.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos se **ACUERDA:**

**Primero.**- Conceder subvenciones **para la promoción de la cultura durante el año 2020** a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
A.Cultural Fístoles	504
A. Socioc. De Mujeres del Valle de Cayón	504
A. Promoción de la Mujer Rural	504
A. Mujeres de Lloreda. AMULLO	504
A. El Hayedo	504
A. Riguraos	1.050
A. Coro San Andrés	294
A. La Escuela de Argomilla	1.176



A. Coro San Andrés	294
A. Comerciantes de Sarón	3.024
A. Cultural Conkalma	504
Asociación de Amigos Conductores Cántabros "San Cristóbal"	504
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>9.282</b>

**Segundo.**- La cantidad percibida deberá ser justificada, **antes del uno de diciembre de 2.020, aportando memoria económica o relación de gastos y facturas originales con IVA, firmadas por el proveedor con sus justificantes de pago, por importe igual o superior a la cantidad subvencionada. Con la advertencia que de no hacerlo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.**

**Cuarto.**- Notificar el presente acuerdo individualmente a cada solicitante y proceder a su publicación conjunta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.